DICTAMEN UOC N° 58/2010

Referencia: Servicio de Publicidad en Medios Escritos - PAC N° 136.998

Procedimiento de Contratación: Excepción

Fecha: 31 de agosto de 2010

VISTO: El Memorándum N° 54/08 de fecha 03 de junio de 2.008, por el cual el Director de la Dirección de Comunicación, solicita al Director de la Dirección de Adquisiciones la contratación directa de espacios en 3 (tres) diarios de gran circulación de la Capital, a fin de dar cumplimiento al Art. 54 de la Ley 1294/87 Orgánica Municipal para las publicaciones de Ordenanzas y Edictos, avisos informativos e institucionales, comunicados a la ciudadanía, vencimientos, licitaciones, llamados a concursos, campañas publicitarias sobre exoneración de multas, recargos financieros y otros agregados sobre pagos de tributos y difusión de noticias del Gobierno Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que, por Memorándum N° 58/08 de fecha 03 de junio de 2.008, el Director de la Dirección de Comunicación, solicita al Director de la Dirección de Adquisiciones la contratación directa de espacios en 3 (tres) diarios de gran circulación de la Capital, a fin de dar cumplimiento al Art. 54 de la Ley 1294/87 Orgánica Municipal para las publicaciones de Ordenanzas y Edictos, avisos informativos e institucionales, comunicados a la ciudadanía, vencimientos, licitaciones, llamados a concursos, campañas publicitarias sobre exoneración de multas, recargos financieros y otros agregados sobre pagos de tributos y difusión de noticias del Gobierno Municipal.

Que, por Resolución N° 1.020/2.009 I de fecha 01 de junio de 2009, la Intendencia Municipal Resuelve Declarar Desierta la Licitación por Concurso de Ofertas N° 2.009 para la "Contratación del Servicio de Publicidad en Medios Escritos para la Municipalidad de Asunción", por las consideraciones expuestas.

Que, por JM/N° 4.206/09 de fecha 08 de julio de 2.009, la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, reunida en Concejo Resuelve homologar la Resolución N° 1.020/09 I del 1/06/09 de la Intendencia Municipal remitida por Mensaje N° 442/09 S.G.

Que, la Intendencia Municipal en fecha 14 de julio de 2.009 promulga la Resolución JM /N° 4.206/09 de fecha 08 de julio de 2.009 de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción.

Que, por Resolución N° 1.431/2.009 I de fecha 14 de julio de 2.009, la Intendencia Municipal llama a Concurso de Ofertas para la "Contratación del Servicio de Publicidad en Medios Escritos para la Municipalidad de Asunción, Segundo Llamado, atendiendo la aprobación de la Junta Municipal a través de la Resolución JM/N° 4.026/09.

Que, por Resolución N° 1.520/2.009 I de fecha 23 de julio de 2.009, la Intendencia Municipal aprueba el Calendario de la Licitación por concurso de Ofertas N° 11/2.009 para la "Contratación del Servicio de Publicidad en Medios Escritos para la Municipalidad de Asunción" , Segundo Llamado.

Que, por Resolución N° 1.936/2.009 I de fecha 07 de setiembre de 2009, la Intendencia Municipal Resuelve Declarar Desierta la Licitación por Concurso de Ofertas N° 11/2.009 para la "Contratación del Servicio de Publicidad en Medios Escritos para la Municipalidad de Asunción", por las consideraciones expuestas.

PATRICIA FRUTOS
Jefa Dpto. Contrataciones

Prof. Econ. CESAR BOGADO
Dir. Gral. Adm. y Fin.

Que, por JM/Nº 4.701/09 de fecha 23 de setiembre de 2.009, la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, reunida en Concejo Resuelve homologar la Resolución Nº 1.936/09 I del 07/09/09 de la Intendencia Municipal remitida por Mensaje Nº 842/09 S.G.

Que, la Intendencia Municipal en fecha 30 de setiembre de 2.009 promulga la Resolución JM /Nº 4.701/09 de fecha 23 de setiembre de 2.009 de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción.

Que, por Resolución Nº 2.537/2.009 I de fecha 10 de noviembre de 2.009, la Intendencia Municipal autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 a proseguir los trámites pertinentes para la Contratación por Excepción de una o varias Empresas para el "Servicio de Publicidad en Medios Escritos – PAC Nº 18 (Plurianual), de conformidad al Título III – Capítulo IV "De las Excepciones a la Licitación" – Artículo 33º Casos de Excepción – Inc. F) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, por Memorándum Nº 29/10/PAC/UOC Nº 1 de fecha 15 de febrero de 2010, el Departamento de Planeamiento y Control remite los documentos correspondientes al inicio del PAC Nº 189.720- Servicio de Publicidad en Medios Escritos -Modalidad: Contratación por Excepción.

Que, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 109/2010 - Reserva Nº 117 de fecha 26/01/2010 del Departamento de Presupuesto dependiente de la Dirección de Hacienda de la Institución, existe disponibilidad Presupuestaria en el rubro 265-Publicidad y Propaganda.

Que, por Resolución Nº 1029/2010 I de fecha 17 de mayo de 2010, la Intendencia Municipal Declara Desierto el llamado a Contratación por Excepción ID Nº 189.720/10 para el Servicio de Publicidad en Medios Escritos.

Que, por Memorándum Nº 181/10/PAC/UOC Nº 1 de fecha 25 de agosto de 2010, el Departamento de Planeamiento y Control remite los documentos correspondientes al inicio del PAC Nº 136.998-(Plurianual) - Servicio de Publicidad en Medios Escritos - Modalidad: Contratación por Excepción.

Que, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 696/2010 - Reserva Nº 981 de fecha 16/08/2010 del Departamento de Presupuesto dependiente de la Dirección de Hacienda de la Institución, existe disponibilidad Presupuestaria en el rubro 265-Publicidad y Propaganda.

Que, la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Capítulo Cuarto- De las Excepciones a la Licitación, en el Artículo 33º, establecen los supuestos que habilitan a las convocantes a llevar a cabo los procedimientos por Vía Excepción, en tal sentido el citado Artículo dispone *"CASOS DE EXCEPCION". Las Convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:...f)se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas,...".*

Por lo expuesto precedentemente, existen fundamentos para la Contratación por Excepción, por lo que la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 eleva a consideración de la Dirección General de Administración y Finanzas y de la Intendencia Municipal el presente Dictamen, solicitando por su intermedio que la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamine sobre la viabilidad del presente proceso, y de ser favorable se dicte Resolución de Intendencia, por la cual autorice a la UOC Nº 1 a proseguir con los trámites pertinentes para la Contratación una o varias Empresas, para el Servicio de Publicidad en Medios Escritos (Plurianual) -Modalidad: Contratación por Excepción- PAC Nº 136.998, de conformidad al *Título III- Capítulo IV "De las Excepciones a la Licitación"-*

PATRICIA FRUTOS CABALLERO
Jefa Dpto. Contrataciones

ABOG. MANUEL W. [illegible]

Prof. Econ. CESAR BOGADO
Dir. Gral. Adm. y Fin.

Artículo 33º Casos de Excepción"- Inc. f) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, conforme a especificaciones técnicas y Disponibilidad Presupuestaria asignada.

Es nuestro Dictamen.

PATRICIA FRUTOS
Jefe
Departamento de Contrataciones

ABOG. MANUEL CHAVEZ
Director
Dirección de Adquisiciones

ECON. CESAR BOGADO
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas